



## RESOLUCIÓN No.GADPRL-JP-2021- 015-R

### LA JUNTA PARROQUIAL COMO ÓRGANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada;

**Que**, el expresidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que**, el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública para contrataciones de Menor Cuantía, establece "Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

**Que**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante y señala que en las parroquiales la máxima autoridad es el Presidente;

**Que**, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



**Que**, en el art. 65 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estable que unas de las competencias de los GAD Parroquiales es planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

**Que**, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación;

**Que**, mediante OFICIO N° GADPRL-PDTE-KR-2020-159-OF, de fecha 17 de septiembre de 2020, suscrito por la señora presidenta SOLICITA, al Dr. Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón Daule, **LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**, del bien inmueble a nombre de la Sra. Gloria Maria Plúas Loo; para la construcción de un parque en el recinto Huanchichal;

**Que**, mediante resolución de Declaratoria de utilidad Pública GADIMCD-ALC-2021-149, de fecha 06 de julio de 2021, el señor Alcalde del Cantón Daule, resuelve **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GAD PARROQUIAL RURAL LIMONAL**;

**Que**, mediante OFICIO N° GADPRL-PDTE-KR-2021-155-OF, de fecha 05 de octubre de 2021, la suscrita Presidenta, solicita a CONAGOPARE Guayas, la **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**, para la construcción de un parque infantil en el recinto Huanchichal;

**Que**, mediante **Memorando n°: GADPRL-PDTE-KR-2021-441-M**, de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Presidenta, solicita a la CPA. Eva Ronquillo Jurado, Tesorera del GAD Parroquial Rural Limonal, la **CERTIFICACIÓN del Plan Anual de contratación y DISPONIBILIDAD Presupuestaria**, para el **P005: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICA -PARQUE RECREATIVO HUANCHICHAL DE LA PARROQUIA LIMONAL**;

**Que**, mediante Memorando N°: GADPRL-TES-ER-2021-495-M, de fecha 09 de noviembre de 2021, la CPA. Eva Ronquillo Jurado, **CERTIFICA la disponibilidad Presupuestaria para el P005: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICA - PARQUE RECREATIVO HUANCHICHAL DE LA PARROQUIA LIMONAL**;

**Que** los estudios y diseños fueron recibidos, mediante correo electrónico el día 10 de noviembre de 2020 por parte de CONAGOPARE GUAYAS.

**Que**, mediante sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre del 2021, el señor D.G. Andrés Mascotte Tutivén, presentó la moción, en el sentido de aprobar los **ESTUDIOS, DISEÑOS; Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS- PARQUE RECREATIVO EN EL RECINTO HUANCHICHAL DE LA PARROQUIA RURAL LIMONAL, POR UN VALOR DE \$58.505.26 MÁS IVA**, cuya moción conto con el respaldo de la Presidenta Sra. Kenya Rivas Arias; fue Aprobada con cinco votos a favor, emitidos por los cinco vocales presentes que conforman parte del Cuerpo Legislativo del GAD Parroquial Rural de Limonal;

**Que**, en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Pleno de la Junta Parroquial Rural de Limonal.

En uso de sus facultades legales,





**RESUELVE:**

**ARTICULO. 1.-** Aprobar los ESTUDIOS, DISEÑOS; Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS - PARQUE RECREATIVO EN EL RECINTO HUANCHICAL DE LA PARROQUIA RURAL LIMONAL, por un valor de \$58.505.26 más IVA.

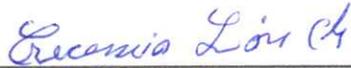
**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la sala de sesión del GADPRL, en la parroquia Rural de Limonal, del Cantón Daule, Provincia del Guayas, en Sesión Ordinaria del día jueves 11 de noviembre del año 2021.

  
SRA. KENYA RIVAS ARIAS  
VOCAL PRESIDENTA

  
LCDA ZULAY GONZÁLEZ PLÚAS  
VOCAL VICEPRESIDENTA

  
DG. ANDRÉS MASCOTTE TUTIVEN.  
PRIMER VOCAL

  
SR. CREENCIO LEÓN CHIRIGUAYA  
SEGUNDO VOCAL

  
SR. HUMBERTO MOLINA CANTOS  
TERCER VOCAL

**CERTIFICO** que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPRL, en la Parroquia Rural de Limonal Provincia del Guayas, en Sesión Ordinaria del día jueves 11 de noviembre del año 2021.

  
Sra. Julisa Robles Plúas  
Secretaria  
GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL

15. 1974-1975

1974-1975

1974-1975

1974-1975

1974-1975

1974-1975

1974-1975

1974-1975